

mente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio. La Coruña, 30 de agosto de 1978.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—5.396-2.

23925 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 11 d) R. L. T./M. 72.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Resultando que el Ayuntamiento de Lérida no ha contestado a la petición de informe ni a su reiteración dentro de los plazos establecidos, según prevé el artículo 11 del Decreto 2619/1966, antes citado,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Reforma de red de A. T. con línea subterránea a E. T. «Puntos», en Lérida.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. 243, «Autobuses» (A. 380 R. T.).
Final de la línea: E. T. 89, «Puntos».
Término municipal afectado: Lérida.
Cruzamientos: Ayuntamiento de Lérida, avenida de Madrid.
Tensión de servicio en KV.: 6 (previsto para 11 KV.).
Longitud en kilómetros: 0,360, cable subterráneo.
Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 25 milímetros cuadrados, de cobre.

Estación transformadora

E. T. 89, «Puntos».
Emplazamiento: Sita en calle Ramón Soldevila, de Lérida.
Tipo: Interior, un transformador de 320 KVA., 6/0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 29 de enero de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.585-C.

23926 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia E. 2.297 R. L. T./M. 78).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Productora Eléctrica Urgelense, S. A.», con domicilio en Seo de Urgel, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2618/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la potencia instalada en la E. T. número 111, «Lecherías».

Estación transformadora: Número 111, «Lecherías».

Emplazamiento: Calle IX, en Seo de Urgel.

Tipo: Interior, dos transformadores de 500 KVA., 22/0,380 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 7 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.522.

23927 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. (Referencia: A. 2.990 R. L. T.).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972;

Vista la solicitud de modificación del trazado de la línea para no afectar los terrenos de las futuras instalaciones deportivas de Aitona, presentadas por F. E. C. S. A. a petición del Ayuntamiento;

Considerando que la modificación propuesta no altera los extremos sometidos a información pública y afecta únicamente a terrenos del Ayuntamiento de Aitona, con cuya autorización se cuenta,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Ampliar la red de distribución en A. T. y derivación a 11 KV. a E. T. número 467, «Olona», en término municipal de Aitona.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 2 de la línea a E. T. número 399, «Escriba (A 2.586 R. L. T.).»

Final de la línea: E. T. número 467, «Olona».

Término municipal afectado: Aitona.

Cruzamientos: Ayuntamiento de Aitona, Caminos.

Tensión de servicio en KV.: 11.

Longitud: 0,674 kilómetros, aérea y 0,130, subterránea

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 31,10 milímetros cuadrados, de aluminio-acero, y 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados, de aluminio.

Apoyos: Postes de madera y hormigón.

Estación transformadora

E. T. número 467, «Olona».

Emplazamiento en zona de ensanche de Aitona, junto al Banco Español de Crédito.

Tipo: Interior, un transformador de 160 KVA., de 11/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 23 de junio de 1978.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—10.590-C.